



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 666/2016

ZAPALLAR, 05 de Febrero de 2016

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación, Rol 320, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N° 7.599/2016, de fecha 28 de diciembre de 2015, que ordena Reabrir el sumario administrativo instruido mediante Decreto de Alcaldía N° 782/2015, de fecha 2 de Febrero de 2015.
2. Oficio Reservado del Sr. Fiscal Instructor, de fecha 25 de Enero de 2016, dirigido al Jefe Superior del Servicio.
3. Lo dispuesto en el artículo 63 letra d) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el inciso 3° del artículo 133.

DECRETO:

- 1° **PRORROGUESE** el plazo de la instrucción del sumario ordenado por el Decreto de Alcaldía N° 7.599/2015, por el término de 20 días, a contar de la notificación del presente acto administrativo.
- 2° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal, al Fiscal Instructor Sr. Marcelo Cruz Aguilera, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- OFICINA JURIDICA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/SEC-

10/02/2016.